



Ministerio de Educación

145



UNIVERSIDAD NACIONAL  
de MAR DEL PLATA  
Facultad de Humanidades

MAR DEL PLATA, 18 OCT 2012

**VISTO** el expediente N° 7-0990/11, por el cual la Coordinadora del Área Posgrado, tramita la solicitud de admisión académica para la Señorita Rabea Kaas como estudiante extranjera, en calidad de alumno vocacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta aplicable lo previsto en la Ordenanza de Consejo Académico N° 777/94, modificada por la Ordenanza de Consejo Académico N° 931/06, la Ordenanza de Consejo Superior N° 743/01, la recomendación especial realizada por la Dirección de Estudios y la Disposición 20699/06, de la Dirección Nacional de Migraciones.

Que la visita de la estudiante aludida se enmarca en el Convenio suscripto con la Universidad de Regensburg, aprobado por la Ordenanza de Consejo Superior N° 2144/07.

Que mediante la Resolución de Decanato N° 1085/11 se autoriza la admisión de la referida estudiante extranjera por convenio, durante el primer cuatrimestre del Ciclo Académico 2012.

Que a fojas 14/15 se glosan los informes producidos por el Vicerrectorado y la Dirección de Estudios, respecto del presente trámite.

Que a fojas 17/19 consta la documentación aportada por la peticionante que incluye: fotocopia del pasaporte con el último visado luego de su ingreso al país y copia del formulario EE2 con el detalle de seminarios y talleres a cursar en la Facultad de Humanidades.

Que mediante la Resolución de Decanato N° 1142/12 y a solicitud de la Coordinación del Área de Posgrado de esta Unidad Académica, se refrende la admisión de la Señorita Rabea Kaas, durante el segundo cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2012, para cursar las asignaturas: Taller de Oralidad y Escritura II, Seminario de Literatura Argentina y Seminario de Estructura Social de la Argentina, e informa que su estadía en esta Facultad de Humanidades, debe considerarse entre el 19 de marzo y el 14 de diciembre de 2012.

Que a fojas 30, la interesada desiste de cursar el "Taller de Oralidad y Escritura II", para continuar cursando las asignaturas "Literatura y Cultura Argentina I" y "Estructura Social de la Argentina", ofrecidas en esta Facultad, durante el segundo cuatrimestre del presente Ciclo Lectivo.

Que a fojas 31 "in fine" obra la autorización de este Decanato para la redacción del acto administrativo correspondiente.

Lo normado en el artículo 107 del Estatuto de nuestra Universidad.



Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL  
de MAR DEL PLATA  
Facultad de Humanidades

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Modificar el artículo 1º de la Resolución de Decanato N° 1142/12, dejando establecido que, en el marco de la Resolución de Decanato N° 1085/11, la **Señorita Rabea KAAS** (Pasaporte N° CGR6M5MK1) cursa, durante el 2º Cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2012, las asignaturas de los Departamentos de Letras y Sociología que a continuación se detallan, en calidad de **ALUMNO VOCACIONAL** enmarcado en el Convenio suscripto con la Universidad de Regensburg, aprobado por la Ordenanza de Consejo Superior N° 2144/07, en los términos de la Ordenanza de Consejo Académico N° 777/94, modificada por la Ordenanza de Consejo Académico N° 931/06, la Ordenanza de Consejo Superior N° 743/01, la recomendación especial de la Dirección de Estudios de la Universidad Nacional de Mar del Plata y la Disposición 20699/06 de la Dirección Nacional de Migraciones:

- Literatura y Cultura Argentina I (Departamento de Letras);
- Seminario de Estructura Social de la Argentina (Departamento de Sociología)

**ARTÍCULO 2º.-** Inscríbese en el Registro de Resoluciones. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°**

**145**



Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson  
Secretario Académico  
Facultad de Humanidades

Dra. María del Carmen Colra  
Decana  
Facultad de Humanidades